

“2020” Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciéneas “

**CRÉDITO: 4726901074**  
**CONCEPTO: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**  
**IMPORTE: \$ 115,450.00**  
**Más Accesorios Legales Correspondientes**

**NOMBRE: MUSA GUERRA REYNA EMILIA**  
**R.F.C: MUGR550109CA1**  
**DOMICILIO: CARR. SALTILLO-MONTERREY K.M. 12.5**  
**C.P. 25903**  
**FRACC. TORREMOLINOS**  
**MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, siendo las 12:30 horas del día 08 de Junio de 2020, estando constituidos en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Jaime Benavides Pompa No. 380, esquina con Manuel Acuña Plaza Ramos Sub Ancla D, de Ramos Arizpe, Coahuila, los C.C. Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0067/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y AGEF/0066/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de Junio de 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número 4726901074, de fecha 13 de Mayo de 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, Administradora Local de

"2020" Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas "

Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, a nombre de MUSA GUERRA REYNA EMILIA., con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción IIII; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste. -

**A T E N T A M E N T E:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**  
**LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE**

**LIC. MARÍA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERÓN**

Faustino Mezquitic Medina	Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez
EL NOTIFICADOR EJECUTOR	EL NOTIFICADOR EJECUTOR

“2020” Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas “

**CRÉDITO: 4726901074**  
**CONCEPTO: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**  
**IMPORTE: \$ 115,450.00**  
**Más Accesorios Legales Correspondientes**

**NOMBRE: MUSA GUERRA REYNA EMILIA**  
**R.F.C: MUGR550109CA1**  
**DOMICILIO: CARR. SALTILLO-MONTERREY K.M. 12.5**  
**C.P. 25903**  
**FRACC. TORREMOLINOS**  
**MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila; siendo las 11:58 horas, del día 05 de Junio de 2020, la suscrita Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en mi carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4726901074, del 13 de Mayo de 2020; mediante el cual se pretende notificar el Mandamiento de Ejecución; y toda vez que el contribuyente antes citado MUSA GUERRA REYNA EMILIA, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que se constituyó legalmente en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10, del Código Fiscal de la Federación, ubicado en CARR. SALTILLO-MONTERREY K.M. 12.5 C.P. 25903, FRACC. TORREMOLINOS, en el Municipio de Ramos Arizpe; cerciorándose que es el domicilio del contribuyente por así señalarse en los indicadores oficiales en se constituyó legalmente en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10, del Código Fiscal de la Federación, ubicado CARR. SALTILLO-MONTERREY K.M. 12.5 C.P. 25903, FRACC. TORREMOLINOS, en el Municipio de Ramos Arizpe; y a fin de realizar la Notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha 13 de Mayo de 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe; relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4726901074, por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características



"2020" Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas "

exteriores son: dos empresas rotuladas la primera como CENTRIENT PHARMACEUTICALS y la segunda como SIGMA ALIMENTOS, las dos cuentan con casetas de vigilancia, la primera se encuentra pintada de color gris y la segunda pintada de color azul, las dos cuentan con rejas o barandales pintados de color blanco, y no cuentan con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad y medidor del servicio de agua visibles.; lugar donde anteriormente se encontraba ubicada la C. MUSA GUERRA REYNA EMILIA. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me constituí en la empresa CENTRIENT PHARMACEUTICALS, y me dirigí a la caseta de vigilancia y fui atendido por el guardia de seguridad quien es una persona de sexo masculino, ante la cual me presente e identifique con la constancia de identificación número AGEF/0067/2020, con vigencia del 08 de Enero de dos mil veinte al 31 de Diciembre de dos mil veinte, expedida el 08 de Enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos con mi firma autógrafa, para posteriormente preguntarle si en este domicilio se encuentra el km. 12.5, a lo que me respondió que sí, una vez que me confirmé que estaba en el domicilio correcto, es decir, el ubicado en la calle carretera saltillo-Monterrey km. 12.5, colonia Fracc. Torremolinos, C.P. 25903 ,de Ramos Arizpe , Coahuila de Zaragoza, procedí a informarle que el motivo de mi presencia en dicho domicilio era para llevar a cabo la notificación del crédito 4726901074 al contribuyente C. MUSA GUERRA REYNA EMILIA, razón por la cual le requería su presencia, a lo que me respondió que desconoce a la persona buscada y que él tiene trabajando en esta empresa cuatro años y que anteriormente se encontraba otra empresa de nombre FERCINSA GB, pero que él nunca ha escuchado el nombre de la persona buscada y una vez que me informo lo anterior le pregunte por su nombre, contestándome que responde al nombre de Alfredo Hernández Sánchez. De la misma manera le solicité una identificación a lo que se negó a identificarse, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada de cuarenta y ocho años, rostro ovalado, tez moreno, nariz ancha, labios gruesos, complexión media, cabello negro, cano y con patillas, estatura aproximada de un metro sesenta y ocho centímetros, datos calculados por apreciación. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me dirigí a la empresa llamada SIGMA ALIMENTOS, cuyo domicilio se encuentra sin número oficial visible de la calle Carr. Saltillo-Monterrey km. 12.5, dicho inmueble se localiza en el domicilio buscado, me dirigí a la caseta de vigilancia y fui atendido por el guardia de seguridad quien dijo llamarse Mario Salinas García; el cual comenta tener siete años aproximadamente trabajando en esta empresa y desconoce a la persona buscada; siendo su media filiación: persona del sexo masculino, edad aproximada de cincuenta y siete años, rostro ovalado, tez moreno, nariz ancha, labios gruesos, complexión media, cabello negro, cano y con patillas,

“2020” Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas “

estatura aproximada de un metro sesenta y ocho centímetros, datos calculados por apreciación; ante el cual me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0067/2020, con vigencia del 08 de Enero de dos mil veinte al 31 de Diciembre de dos mil veinte, expedida el 08 de Enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente C. MUSA GUERRA REYNA EMILIA., y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente C. MUSA GUERRA REYNA EMILIA., y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Carr. Saltillo Monterrey km. 12.5, C.P. 25903?; a lo que me respondió: “desconozco a la persona buscada”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente C. MUSA GUERRA REYNA EMILIA y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “No conozco”. Con base en lo anterior; se hace constar que de manera permanente no se localiza a la contribuyente C. MUSA GUERRA REYNA EMILIA y/o a su representante legal, en el domicilio fiscal ubicado en Carr. Saltillo-Monterrey km. 12.5, en Ramos Arizpe, Coahuila; y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; y en fecha 22 de enero de 2016, se dio cumplimiento a la Revocación de la Autorización de Pago en Parcialidades de fecha 13 de enero de 2016, por lo que; en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes: Departamento 1 en el lote de terreno marcado con el número treinta (30), de la manzana número treinta (30), en la calle Gral. Melchor Múzquiz, en la Zona Centro, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con Datos de Registro: Partida 268022, Libro 2681, Foja: 0, Bis: 0, Sección I, Manzana 30, de fecha de Inscripción 26 de Junio de 2012. Concluí la entrevista, ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente C. MUSA GUERRA REYNA EMILIA y/o su representante legal, ya que en el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente; se encuentran dos empresas de nombres CENTRIENT PHARMACEUTICALS y SIGMA ALIMENTOS, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados.; por la cual procedí a concluir la diligencia tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 13 de Mayo de 2020, levantada por el C. Faustino Mezquitic Medina, en su calidad de notificador-ejecutor; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio

“2020” Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas “

de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número 4726901074, de fecha 13 de Mayo de 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, a nombre de MUSA GUERRA REYNA EMILIA, mediante el Mandamiento de Ejecución.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a

Bld. Jaime Benavides Pompa No. 380  
Esquina con Manuel Acuña. Plaza Ramos  
Sub Ancla D  
Tel. (844) 4-32-18-28 CP 25904  
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza

¡Fuerte,  
Coahuila) es!

“2020” Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas “

aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE:**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”**  
**LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE**



**LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON**

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa GIF0501008/13M

No. Crédito 4726901074

Adeudo \$115,450.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GIF0501008/13

131806



NOMBRE: MUSA GUERRA REYNA EMILIA  
DOMICILIO: CARR. SALTILLO-MONTERREY KM. 12.5 C.P.25903  
COLONIA: FRACC. TORREMOLINOS, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: MUGR550109CA1

OFICIO:

C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

NOTIFICADOR-EJECUTOR.

PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Mediante oficio No. ACEF/007/2016, de fecha 13 de Enero de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad revocó la autorización de Pago en Parcialidades del credito 4726901074, a nombre del contribuyente cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento; notificandose con fecha 22 de Enero de 2016, la revocación de la autorización y el Requerimiento de Pago del Saldo Insoluto, concediéndole en el citado requerimiento un plazo de 6 días hábiles para la liquidación de dicho adeudo, sin que a la fecha se haya efectuado el pago.

Derivado de lo anterior, esta autoridad en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA fracciones I, II y III, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracciones I y II, OCTAVA fracción I, DECIMO TERCERA y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 13 DE MAYO DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

.J.C. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.  
**No. Multa** GIF0501008/13M **No. Crédito** 4726901074  
**Adeudo** \$115,450.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** GIF0501008/13

131806



**NOMBRE:** MUSA GUERRA REYNA EMILIA  
**DOMICILIO:** CARR. SALTILLO-MONTERREY KM. 12.5 C.P.25903  
**COLONIA:** FRACC. TORREMOLINOS, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA **R.F.C.:** MUGR550109CA1

**OFICIO:**

## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 13 DE MAYO DE 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0067/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 22 de Enero de 2016, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: \_\_\_\_\_



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.  
**No. Multa** GIF0501008/13M **No. Crédito** 4726901074  
**Adeudo** \$115,450.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** GIF0501008/13

131806



**NOMBRE:** MUSA GUERRA REYNA EMILIA  
**DOMICILIO:** CARR. SALTILLO-MONTERREY KM. 12.5 C.P.25903  
**COLONIA:** FRACC. TORREMOLINOS, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA **R.F.C.:** MUGR550109CA1

**OFICIO:**

## EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracciones I, II y último párrafo y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ como bienes embargados los siguientes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal** RAMOS ARIZPE  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,  
**No. Multa** GIF0501008/13M **No. Crédito** 4726901074  
**Adeudo** \$115,450.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** GIF0501008/13  
131806



**NOMBRE:** MUSA GUERRA REYNA EMILIA  
**DOMICILIO:** CARR. SALTILLO-MONTERREY KM. 12.5 C.P.25903  
**COLONIA:** FRACC. TORREMOLINOS, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA **R.F.C.:** MUGR550109CA1

**OFICIO:**

**Asunto: C I T A T O R I O**

**RAMOS ARIZPE , Coah; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

**C. REPRESENTATE LEGAL DE MUSA GUERRA REYNA EMILIA**

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en CARR. SALTILLO-MONTERREY KM. 12.5 C.P 25903 Colonia FRACC. TORREMOLINOS de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha 13 de Mayo de 2020, a través del cual se le comunica **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.**

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR**

**RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO**

Nombre: C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

Nombre:

Firma:

Firma: